



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 31 de Octubre de 2017

Año XCVIII

No. 87

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL DEL GOBIERNO ESTATAL Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CON VOCACIÓN TURÍSTICA, A EFECTO DE QUE ESTABLEZCAN DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA UN PROGRAMA DE EMERGENCIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CONTEMPLA ACCIONES DE EXENCIONES Y ESTÍMULOS FISCALES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE CRÉDITOS PREFERENCIALES A LOS EMPRESARIOS Y PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR TURÍSTICO DE LA ENTIDAD.....

6

Precio del Ejemplar: \$18.40

# CONTENIDO

## (Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INSTITUYE EL PARLAMENTO DE LAS MUJERES GUERRERENSES 2018, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER..... 10

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, INSTRUYA LA ENTREGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CENSOS BILATERALES RELATIVOS AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, Y SERVICIOS CONEXOS POR ESTIMACIÓN; ASÍ, COMO DE LA ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA DETALLADOS RELACIONADOS A LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO BASE DE LA CELEBRACIÓN DE LOS NUEVOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y COMERCIAL CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO..... 13

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

# CONTENIDO

(Continuación)

SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE GUERRERO A QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, PROYECTOS, LINEAMIENTOS, MANUALES DE CARÁCTER INTEGRALES CON EL FIN DE REFORESTAR Y FORESTAR ÁRBOLES DIVERSOS EN LAS REGIONES DEL ESTADO, COMO UNA MANERA DE COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD Y UNA ALFABETIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICA..... 17

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL RUIN Y COBARDE HOMICIDIO DE RANFERI HERNÁNDEZ ACEVEDO, SU ESPOSA LUCÍA HERNÁNDEZ DIRCIO, SU SUEGRA JUANA DIRCIO Y ANTONIO PINEDA PATRICIO..... 22

## SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 578/2017-I, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 29

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Cantón, Colonia Centro en Apaxtla, Gro..... 30

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

|   |    |
|---|----|
| Primera publicación de edicto exp. No. 116/2015-II-C, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro..... | 31 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 169-2/2011, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.   | 33 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 107/2014-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....  | 33 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 44/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....                               | 34 |
| Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-434/2017, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....                        | 35 |
| Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-414/2017, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....                    | 36 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 04/2017-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..                                   | 37 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 186/2012-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....                                   | 38 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 145/2015-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....                                    | 39 |

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

|   |    |
|---|----|
| Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-363/2017, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro..... | 40 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 155/2011-1, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.                     | 41 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 77/2013-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....                      | 42 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 38/2015-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.               | 42 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 11/2011-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....                 | 44 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 172/2015-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..             | 45 |

---

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL DEL GOBIERNO ESTATAL Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CON VOCACIÓN TURÍSTICA, A EFECTO DE QUE ESTABLEZCAN DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA UN PROGRAMA DE EMERGENCIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CONTEMPLA ACCIONES DE EXENCIONES Y ESTÍMULOS FISCALES , ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE CRÉDITOS PREFERENCIALES A LOS EMPRESARIOS Y PERSONAS VINCULADAS AL SECTOR TURÍSTICO DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, el Diputado Ernesto Fidel González Pérez, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al del Gobierno Estatal y a los Presidentes municipales con vocación turística, a efecto de que establezcan de forma conjunta y coordinada un Programa de Emergencia y Reactivación Económica del Sector Turístico en el Estado de Guerrero, que contemple acciones de exenciones y estímulos fiscales , así como la implementación de créditos preferenciales a los empresarios y personas vinculadas al sector turístico de la entidad, en los siguientes términos:

"El puerto de Acapulco y en general la entidad de Guerrero, han sido objeto de diversos fenómenos climatológicos que han

---

oscilado desde huracanes, ciclones, mar de fondo y muy recientemente diversos sismos, entre el que se destaca el del pasado 19 de septiembre de 2017.

En este contexto, el gobernador Héctor Astudillo Flores informó que las inundaciones provocadas por el huracán Max en la franja costera y las afectaciones del sismo del martes 19, dejaron un saldo de seis mil viviendas dañadas y daños por un monto de mil 350 millones de pesos.

Sin posibilidad de acceder a los recursos del FONDEN, porque el programa federal se encuentra suspendido, por las irregularidades en la construcción de siete mil 497 inmuebles que se adjudicaron de manera directa, tal y como se ha admitido por el delegado en la entidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (Sedatu), José Armenta Tello.

A pesar que la infraestructura en la industria turística en que descansa el sector económico de la entidad no ha sufrido daños estructurales, el sector ha resentido una depresión considerable en el número de visitantes proyectados en esta época del año, y que provienen especialmente de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, entidades sensiblemente dañadas en el sismo del 19 de septiembre.

Por ello, resulta indispensable que el Gobierno Federal, acuerde de forma inmediata y por todo el año 2017 y 2018, la reducción del 50 por ciento en el costo del peaje en la Autopista de Sol, solicitada por este Poder Legislativo, para facilitar que más personas puedan visitar la entidad y porque el sismo también ocasionó daños en esa vialidad.

Es hora de la solidaridad y de sumar esfuerzos como los que ha anunciado los amigos **Asociación de Hoteles y Empresas en Acapulco (AHETA)**, para instaurar el programa de descuentos que se va a ofrecer para atraer visitantes y será absorbido al cien por ciento por las empresas hoteleras y los prestadores de servicios turísticos, mediante paquetes que incluirán transporte, alimentación y hospedaje a bajo costo, con la intención de apoyar la llegada de muchos visitantes.

En este contexto, es hora que los gobiernos federal, estatal y municipal con vocación turística establezcan programas de apoyo a los empresarios del sector turístico, en cuando menos las siguientes acciones:

---

**1.- Actualización del catastro de bienes raíces**

En el caso de los bienes raíces que hubiesen resultado afectados, los propietarios pidan la Actualización del Catastro de su propiedad siniestrada, con el fin de que se realice una actualización de su Avalúo Fiscal y eventualmente, una reducción de sus cuotas de contribuciones.

**2.- Pago de Contribuciones de Bienes Raíces.** Se realicen las coordinaciones necesarias, para proceder a la condonación de reajustes e intereses por contribuciones pendientes de pago e incluso hasta la condonación parcial o total de dichos pagos, tratándose de contribuciones correspondientes a los predios afectados por el sismo.

**3.- Condonaciones de multas e intereses de impuestos adeudados**

Conforme al análisis de los contribuyentes bajo condiciones de catástrofe, para suspender la aplicación de multas e intereses de impuestos adeudados, incluyendo la suspensión de clausuras.

**4. Establecimiento de créditos blandos.** Para que se otorguen créditos con vocación de reactivación económica del sector turístico, con intereses preferenciales.

En este sentido, la propuesta es establecer la declaratoria de reactivación económica que permita de forma inmediata atender los efectos negativos de los fenómenos climáticos y sismológicos en el sector turísticos de la entidad.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Ernesto Fidel González Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal,

---

al del Gobierno Estatal y a los Presidentes municipales con vocación turística, a efecto de que establezcan de forma conjunta y coordinada un Programa de Emergencia y Reactivación Económica del Sector Turístico en el Estado de Guerrero, que contemple acciones de exenciones y estímulos fiscales , así como la implementación de créditos preferenciales a los empresarios y personas vinculadas al sector turístico de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la Autopista del Sol al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la entidad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página web del Honorable Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Remítase a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, Estatal y Municipios de Acapulco de Juárez, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, así como a los Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para los efectos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE.**

Rúbrica.

---

---

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INSTITUYE EL PARLAMENTO DE LAS MUJERES GUERRERENSES 2018, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, la Diputada Beatriz Alarcón Adame, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instituye el Parlamento de las Mujeres Guerrerenses 2018, a realizarse el día miércoles 7 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, en el marco de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, en los siguientes términos:

"En la actualidad a nivel nacional y en nuestra entidad federativa, continuamos trabajando por abatir la violencia en contra de la mujer, la discriminación por género, desafortunadamente y a pesar de que existen normas expresas en la materia, la realidad es que aún se siguen violentando los derechos de la mujer.

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, durante estos dos primeros años de ejercicio constitucional, nos hemos caracterizado por trabajar por armonizar nuestras normas con las leyes Nacionales,

---

lineamientos internacionales en materia de los derechos humanos, protección a las mujeres e igual de género.

Como mujer, me siento honrada en pertenecer a esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, porque está integrada por 18 mujeres, que sin importar nuestra ideología política, nos une esta lucha por la paridad de género, además, por primera vez en la historia de este Poder Legislativo la Junta de Coordinación Política, está presidida por una mujer.

Compañeras y compañeros, continuemos dejando precedentes únicos en este Congreso del Estado, es por eso que subo a esta Tribuna para someter a sus consideraciones como Plenaria la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, que tiene como principal objetivo instituir el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2018, que sea un espacio democrático que refleje los puntos de vista e intereses de la sociedad.

Que este Honorable Congreso del Estado sea un conducto de comunicación con las ciudadanas guerrerenses, con el objeto de escuchar sus planteamientos, atender sus inquietudes y sobre todo establecer las acciones que permitan a este Congreso del Estado empoderar a las Mujeres Guerrerenses, de acuerdo a nuestras atribuciones como legisladores.

El Parlamento de Mujeres Guerrerenses trata de ser precisamente un espacio en donde las mujeres concurren para expresar las propuestas reales desde la vida cotidiana de la mujer, como la lucha por lograr la igualdad de condiciones en lo político, la importancia de este Parlamento en el Congreso del Estado es para considerar sus propuestas en reformas a los ordenamientos legales, realizar una agenda legislativa que permita llevar un rumbo concreto en beneficio de la mujer guerrerense.

Compañeras y compañeros diputados, no se trata de abrir la Tribuna para escuchar quejas, insultos o ideales políticos, no es esa la idea principal, y seremos cuidadosos para establecer las reglas que se deben acatar, porque se trata de un ejercicio que permitirá escuchar a las mujeres de manera organizada, para que participen con respeto, con ideas, soluciones en las políticas públicas o en reformas a un ordenamiento legal en el estado, dejar en claro, que este Congreso del Estado, recibirá las propuestas y analizará para que se determine lo más conveniente.

---

En el marco del "Día internacional de la mujer", a celebrarse el 8 de marzo de cada año, en las entidades federativas y obviamente en nuestro Estado, se realizan diversas actividades para conmemorar la lucha por lograr la igualdad de género, abatir la discriminación y sobre todo que la mujer participe en toma de decisiones, motivo propicio para que este Honorable Congreso del Estado realicemos el "Parlamento de las Mujeres Guerrerenses 2018".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Beatriz Alarcón Adame.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instituye el Parlamento de las Mujeres Guerrerenses 2018, a realizarse el día miércoles 7 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos de este Honorable Congreso del Estado, en el marco de conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, establece que a través de la Junta de Coordinación Política será quien emita las bases de la convocatoria, así como la responsable de organizar y resolver el procedimiento de designación de las mujeres que participen en el Parlamento.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

---

**TERCERO.** Se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, para lo conducente de acuerdo a sus atribuciones y servicios señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231.

**CUARTO.-** El Honorable Congreso del Estado de Guerrero preverá los recursos necesarios y suficientes para la realización de dicho evento.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO JAIME FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, INSTRUYA LA ENTREGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CENSOS BILATERALES RELATIVOS AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, Y SERVICIOS CONEXOS POR ESTIMACIÓN; ASÍ, COMO DE LA ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA DETALLADOS RELACIONADOS A LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO BASE DE LA CELEBRACIÓN DE LOS NUEVOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y COMERCIAL CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

---

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Jaime Francisco Hernández Martínez, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, instruya la entrega de los contratos de suministro de energía eléctrica y censos bilaterales relativos al servicio del alumbrado público, y servicios conexos por estimación; así, como de la entrega de los estados de cuenta detallados relacionados a la recaudación de los recursos por concepto de pagos de Derecho de Alumbrado Público, como base de la celebración de los nuevos convenios de colaboración institucional y comercial con los municipios del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"En sesión de fecha siete de junio del año 2017, este Poder Legislativo aprobó el exhorto dirigido al Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores; al Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, a los Municipios integrantes del Estado de Guerrero, para que en unión del Congreso del Estado de Guerrero, se instale una Mesa Trabajo que tenga como objetivo la regularización y optimización de la relación comercial y administrativa de la Comisión Federal de Electricidad en los conceptos de pago de suministro de energía eléctrica para el servicio del alumbrado público; así, como en la recaudación y entrega a favor de los Municipios de la entidad, por concepto del Derecho de Alumbrado Público.

La problemática de adeudos que muchos de los Municipios de la entidad poseen con la Comisión Federal de Electricidad, tiene su origen en la constante y sistemática opacidad de esta empresa, quien se niega injustificadamente a entregar el estado de cuenta por el contrato de suministro de energía eléctrica a luminarias de alumbrado público, plantas potabilizadoras y de reciclaje de agua negras, en que conste el consumo, tarifa y censo correspondiente.

La Comisión Federal Electricidad de forma reiterada evade

---

su obligación de entregar a los Municipios el padrón de usuarios vinculado a la generación de un estado de cuenta que conste el nombre del cliente, dirección, consumo, tarifa y monto a cobrar al usuario final por el concepto del pago del Derecho de Alumbrado Público.

Así, la opacidad denunciada invariablemente hace que los municipios sean requeridos de pago mayor por concepto de suministro de energía al alumbrado público, que a sus percepciones por recaudación del Derecho de Alumbrado Público.

Por otro lado, la Comisión Federal Electricidad ha mantenido la posición de que dada la transformación jurídica que sufrió con las reformas constitucionales y legales en materia de energía eléctrica del año 2013, hoy es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, que necesita actualizar sus relaciones comerciales mediante la celebración de nuevos instrumentos jurídicos con los municipios de la entidad.

Acorde a este planteamiento la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del Gobierno del Estado de Guerrero, ha realizado diversas reuniones con la Comisión Federal de Electricidad y Municipios de la entidad, para conciliar intereses. Sin embargo, la posición de los municipios ha sido clara e inequívoca: es necesario transparentar los conceptos de pago de suministro de energía y los de recaudación de los derechos de alumbrado público, como base indispensable de una relación comercial sana entre las partes.

Acorde a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Primera Legislatura reconocen la labor histórica de la Comisión Federal de Electricidad, como una empresa comprometida con el desarrollo social y económico del pueblo de México.

Por otro lado, resulta indispensable que los municipios cuenten con los elementos indispensables para atender los servicios que por disposición Constitucional, tienen a su cargo, entre ellos, el servicio público del alumbrado público.

En este sentido, resulta justo y proporcional que la Comisión Federal de Electricidad exija el pago del suministro de energía eléctrica que se otorga de forma cotidiana a los servicios de Alumbrado Público y servicios conexos de los Municipios de la entidad; pero por el otro, debe otorgar de

---

forma transparente y sin reservas los estados de cuenta por el servicio de energía conforme a los censos bilaterales que se suscriben con los municipios; así como informar a detalle el cobro individual que se realiza al usuario final por el cobro del Derecho de Alumbrado Público.

En este contexto resulta oportuno y urgente que el Congreso del Estado de Guerrero, exhorte a la Comisión Federal de Electricidad, para que regularice y optimice la relación comercial y administrativa con los municipios de la entidad, entregando los contratos de suministro de energía eléctrica y censos bilaterales para el servicio del alumbrado público; así, como la entrega de los estados de cuenta relacionados a la recaudación de los recursos por concepto de pagos de Derecho de Alumbrado Público, como base de la celebración de los nuevos convenios de colaboración institucional y comercial con los municipios de la Entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licenciado Jaime Francisco Hernández Martínez, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, instruya la entrega de los contratos de suministro de energía eléctrica y censos bilaterales relativos al servicio del alumbrado público, y servicios conexos por estimación; así, como de la entrega de los estados de cuenta detallados relacionados a la recaudación de los recursos por concepto de pagos de Derecho de Alumbrado Público, como base de la celebración de los nuevos convenios de colaboración institucional y comercial con los municipios del Estado de Guerrero.

---

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO Y ESFERAS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CONSEJO FORESTAL ESTATAL DE GUERRERO A QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS, PROYECTOS, LINEAMIENTOS, MANUALES DE CARÁCTER INTEGRALES CON EL FIN DE REFORESTAR Y FORESTAR ÁRBOLES DIVERSOS EN LAS REGIONES DEL ESTADO, COMO UNA MANERA DE COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD Y UNA ALFABETIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CLIMÁTICA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO**

---

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:****C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Consejo Forestal Estatal de Guerrero a que implementen programas, proyectos, lineamientos, manuales de carácter integrales con el fin de reforestar y forestar árboles diversos en las regiones del Estado, como una manera de combatir el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y una alfabetización medioambiental y climática, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

"La deforestación y la fragmentación de ecosistemas se han reconocido en muchos países como una de las principales causas de pérdida de la biodiversidad y se ha alertado sobre las consecuencias que estos fenómenos pueden tener sobre el bienestar de la humanidad y la salud general del ambiente (Harris 1984, Noss 1994). En los países en vías de desarrollo, la deforestación se debe al cambio en el uso de suelo y la consiguiente transformación de bosques o selvas en zonas agrícolas o pecuarias, como resultado de una presión demográfica sobre el uso de los recursos naturales y de un aprovechamiento inadecuado de la tierra (FAO 1993)<sup>1</sup>"

"Los estudios más recientes se han centrado en las repercusiones de procesos en el cambio climático global y los resultados expuestos sugieren, aunque a veces en forma contrapuesta, que en el caso de México, si se reducen las tasas de deforestación y degradación forestal a la mitad de las reportadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (2010) (0,5 y 1,2 respectivamente), en los próximos 10 años se podría evitar la emisión de 117 millones de toneladas de carbono a la atmosfera por no cambiar el uso de suelo en las áreas forestales por no

---

<sup>1</sup> Aguilar, C., E. Martínez, y L. Arriaga. 200. Deforestación y fragmentación de ecosistemas: qué tan grave es el problema en México. CONABIO, Biodiversitas, disponible en Internet: <http://www.biodiversidad.gob.mx/Biodiversitas/Articulos/biodiv30art2.pdf>.

---

cambiar el uso de suelo en las áreas forestales (CABAL, 2010). Incluso ahora se le da la más importancia por su contribución al incremento de la sequía y la alteración de las condiciones hidroclimáticas en el territorio (Dai, 2011)<sup>2</sup>".

Tal como lo indica Greenpeace México, "Los ritmos de deforestación que sufre nuestro país son alarmantes. La acelerada destrucción de los bosques ha colocado en estado de emergencia a una gran variedad de especies de flora y fauna que dependen de ese ecosistema. Entre esas especies se encuentra la humana".

"Nuestros bosques se desvanecen y con ellos todas las especies que los habitan. El ritmo de deforestación que padece México es uno de los más intensos del planeta: de acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, cada año perdemos 500 mil hectáreas de bosques y selvas. Eso coloca en riesgo de extinción a una gran variedad de plantas y animales, así como a muchas comunidades que a lo largo de generaciones han encontrado en este ecosistema un medio de vida, a tal grado que han aprendido a aprovecharlo sin destruirlo. Esto también nos coloca en el quinto lugar de deforestación a nivel mundial<sup>3</sup>".

Pero también, es necesario mencionar que "La deforestación y degradación de los ecosistemas, causadas por los incendios en las superficies forestales, es una de las más complicadas de restaurar, ya que el deterioro que sufren los suelos llega a provocar el consumo total de la biomasa, dando lugar a la pérdida completa de áreas arboladas, de hierba y de otros tipos de vegetación. Esto implica mayor erosión en los suelos, pérdida de hierba y de otros tipos de vegetación. Esto implica mayor erosión en los suelos, pérdida de biodiversidad, generación de CO<sub>2</sub>, así como disminución en la capacidad de producción de agua y su calidad; daños al hábitat de la fauna silvestre; afectaciones al paisaje, a las posibilidades de recreación y al ecoturismo<sup>4</sup>".

Según el Programa Estatal Forestal de Guerrero 2009-2030, menciona que, "En Guerrero, de los 1,259 ejidos y comunidades de la entidad, 198 realizan actividades forestales y 245

---

<sup>2</sup> Rosete-Vergés, Fernando y *et al*, El avance de la deforestación en México, 1967-2007, Madera y Bosques, vol. 20, núm. 2014, pp. 21-35, disponible en Internet: <http://www.redalyc.org/pdf/617/61730576003.pdf>.

<sup>3</sup> Greenpeace México, *La deforestación y sus causas*, [en línea], México, 2016, [citado 25-08-2017], disponible en Internet: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Bosques/La-deforestacion-y-sus-causas/>.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Estadísticas a propósito del... día internacional de los bosques (21 de marzo), *incendios forestales*, [en línea], [citado 26-08-2017], Disponible en Internet: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/bosques0.pdf>.

---

actividades de recolección, es decir, solamente el 35% realizan aprovechamientos de sus bosques".

"El manejo de los recursos forestales, nace, como premisa, de la voluntad y consentimiento de sus dueños para poder hacer una serie de actividades planificadas y con objetivo definido que permitan, como uno de sus propósitos, hacer un aprovechamiento de sus recursos, sea de manera consuntiva o mediante la prestación de un servicio<sup>5</sup>".

Ante la deforestación, el cambio climático, los incendios forestales, la tala inmoderada de árboles, el daño al ecosistema, a la flora y fauna en el Estado de Guerrero, es necesario abonar en gran medida mediante soluciones que lleven a revertir el daño que se les causa a los bosques, a la naturaleza, es necesario exhorta al Consejo Forestal Estatal de Guerrero y a los ayuntamientos municipales a que implementen programas, proyectos, lineamientos, manuales de carácter integrales con el fin de reforestar y forestar árboles diversos en los municipios.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto al Consejo Forestal Estatal de Guerrero a que implementen programas, proyectos, lineamientos,

---

<sup>5</sup> Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Programa Estatal Forestal de Guerrero 2009-2030*, [en línea], [citado 26-08-2017], Disponible en Internet:<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/12/180Programa%20Estrat%C3%A9gico%20Forestal%20del%20Estado%20de%20Guerrero.pdf>.

---

manuales de carácter integrales con el fin de reforestar y forestar árboles diversos en las regiones del Estado, como una manera de combatir el cambio climático, la perdida de la biodiversidad y una alfabetización medioambiental y climática.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto y esferas de competencia y órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos municipales en el Estado, a que implementen programas, proyectos, lineamientos, manuales de carácter integrales de forma continua, permanente y definitiva en sus municipios, con el fin de reforestar y forestar árboles diversos, como una manera de combatir el cambio climático, la perdida de la biodiversidad y una alfabetización medioambiental y climática.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo al Consejo Forestal Estatal de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a los 81 Ayuntamientos municipales en el Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.  
BEATRIZ ALARCÓN ADAME.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.  
ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE.**

Rúbrica.

---

---

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL RUIN Y COBARDE HOMICIDIOS DE RANFERI HERNÁNDEZ ACEVEDO, SU ESPOSA LUCIA HERNÁNDEZ DIRCIO, SU SUEGRA JUANA DIRCIO Y ANTONIO PINEDA PATRICIO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de octubre del 2017, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena enérgicamente el ruin y cobarde homicidios de Ranferi Hernández Acevedo, su esposa Lucia Hernández Dircio, su suegra Juana Dircio y Antonio Pineda Patricio, en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una espiral de violencia gana terreno en el país, cada vez que se exige justicia como respuesta se da un artero homicidio acompañado de un cumulo de delitos, la autoridad no responde al llamado de los ciudadanos y no es capaz de contener la violencia, cifras negras abundan en el país, mismas que se vuelvan más negras como la oscuridad de la noche.

En consecuencia, Guerrero encabeza el primer lugar en homicidios dolosos, tal como lo indica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en cuanto al reporte mensual del número de víctimas de homicidios dolosos en carpetas de investigación iniciadas por las agencias del ministerio público de cada entidad federativa

---

de enero a agosto de 2017, Guerrero tiene 1,643 víctimas de homicidios dolosos, siendo julio el mes con mayor número de homicidios dolosos con 250 víctimas<sup>1</sup>.

Otro desglose del mismo Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en cuanto a la incidencia delictiva del fuero común 2017, que va de enero a agosto de 2017, Guerrero encabeza el primer lugar tiene 1,540 víctimas de homicidios dolosos, siendo marzo el mes con mayor número de homicidios dolosos con 216 víctimas, habiendo sido asesinadas por arma de fuego, arma blanca y de otras formas.

Estadísticas oficiales demuestran el grado de impunidad que permanece la entidad. Pero no obstante de esta situación estudios y la misma realidad demuestra que en Guerrero la procuración e impartición de justicia es nula en todo sentido, se vive al amparo de una Fiscalía de la Impunidad y la ciudadanía postrada ante la delincuencia.

Aquí han sucedido hechos tan abominables y cada vez con más saña que se convierten en actos de macrocriminalidad, al no pasar ni un solo día cuando la sociedad se entera a través de las redes sociales y medios de comunicación que han sido asesinados una ama de casa, campesino, indígena, político, luchador social, universitario, empresario u otros.

La lista es muy grande, durante los casi once años de la guerra contra delincuencia parece que la autoridad está perdiendo la batalla y posiblemente la misma guerra y la sociedad queda desamparada y al acecho de los delincuentes, algo se está haciendo mal, porque cada día el cumulo de delitos van en aumento y cada vez con mayor perversidad y malignidad.

Así lo demuestra la más reciente Encuesta del día 26 de septiembre del presente año, denominada Encuesta Nacional de Victimización sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, Principales Resultados Guerrero, en el que da cuenta de la grave situación de inseguridad en el que se encuentra la población guerrerense.

El ENVIPE menciona que en relación a la prevalencia delictiva se estima que 39% de los hogares de Guerrero tuvo, al menos, una víctima del delito durante el año 2016. La tasa

---

<sup>1</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Centro Nacional de Información "Informe de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión 2017", septiembre de 2017, [en línea], [citado 15-10-2017], Disponible en Internet: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/victimas/Victimas2017\\_082017.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/victimas/Victimas2017_082017.pdf).

---

de víctimas por cada cien mil habitantes en el estado fue 32 589 hombres y 31 600 mujeres.

Guerrero, se mantiene en el primer lugar en cuanto al delito de extorsión, seguido de robo o asalto en calle o transporte público y, de los 1 083 057 delitos estimados, en 74.6% de los casos la víctima manifestó haber sufrido algún daño, mismos que puede ser económico, emocional, psicológico, físico o laboral, por desgracia la realidad menciona que muchas de las veces son físicos y con extrema violencia.

Esta misma Encuesta indica que el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 5 507.6 millones de pesos, alarmante dicho dato, ya que con esa cantidad bien podría destinarse para la construcción de viviendas en la entidad.

La cifra negra, de acuerdo a la ENVIPE en Guerrero se denunció 2.8% de los delitos cifra menor del año 2015, las cuales el Ministerio Público inicio la carpeta de investigación en 62.5% de los casos, el total de delitos que se iniciaron fue del 1.7% de los casos, esto demuestra que se vive en impunidad en la entidad, ya que del 1.7% de los casos la mayoría no tiene sentencia condenatoria.

En Guerrero los delincuentes cometen un delito y no son castigados, esto genera un clima de impunidad y en consecuencia la sociedad se encuentra en estado de indefensión y postración ante los delincuentes.

De igual manera las personas, no denuncian los delitos por pérdida de tiempo con 22.2% y los delitos de poca importancia con 20.3% dentro de las causas atribuibles a la autoridad, cuando se dice "causas atribuibles a la autoridad" se entiende de forma particular por miedo al agresor.

Es importante mencionar que el 51.8% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día en la entidad, seguido de la pobreza con un 39%, esto demuestra que Guerrero no solo es inseguro sino que sus ciudadanos perciben latentemente el clima de inseguridad.

Esto va en el sentido de que el día sábado 14 de octubre del presente año, a las 11:00 hrs de la noche, fue encontrado sin vida el compañero Ranferi Hernández Acevedo junto con su

---

esposa Lucia Hernández Dircio, su suegra Juana Dircio y Antonio Pineda Patricio en la camioneta Ford Scape, Color Gris, la última vez que se les vio con vida fue cuando salían de las 17:20 hrs de Ahuacotzingo rumbo a Chilapa de Álvarez<sup>2</sup>.

Ranferi; en vida fue diputado local, ex presidente del PRD y un hombre que hasta al último momento luchaba por mejorar las condiciones de los habitantes de Guerrero.

De acuerdo a información difundida, fue incendiado el auto junto con sus familiares y amigo; estos homicidios no pueden sumarse más, a la lista de impunidad que cada día se aumenta en la entidad, por lo que es necesario exigir justicia y castigo a los responsables de estos hechos lamentables para toda la sociedad.

Así mismo el día lunes 9 de octubre de este año, fue secuestrado en la noche en la comunidad de Teyepan, el ex alcalde de Zitlala, Francisco Tecuchillo Neri, la cual gobernó del periodo 2012-2015, de acuerdo a información oficial a las 8:45 hrs de la noche, cuando regresaba de la fiesta patronal del Señor San Nicolas Tolentino en Teyepan, fu interceptado por civiles armados<sup>3</sup>.

El día viernes 13 de octubre a las 8:30 hrs de la noche, fue encontrado en el barrio de San Juan en la Cabecera municipal de Chilapa de Álvarez, el ex alcalde Francisco Tecuchillo Neri, en el trayecto al hospital perdió la vida, el clima de inseguridad y violencia que se vive en el estado, se refleja claramente en Chilapa de Álvarez, donde se dan las más cruentas batallas del crimen y donde la población es la más perjudicada, estos hechos deben consternar a toda la población.

Y es que la entidad es conocida como un referente de violaciones graves a los derechos humanos y que muchos casos emblemáticos aquí suceden, algunos de estos homicidios son los siguientes:

1. Raúl Lucas Lucia, luchador social;

---

<sup>2</sup> De Dios Palma, Arturo "Hallan calcinado a ex presidente del PRD en Chilapa, Guerrero" Milenio, 15 de octubre de 2017, [en línea], [citado 15-10-2017], Disponible en Internet: <http://www.eluniversalqueretaro.mx/nacion/15-10-2017/hallan-calcinado-ex-presidente-del-prd-en-chilapa-guerrero>.

<sup>3</sup> Blancas, Luis " Se llevan hombres armados al ex alcalde perredista de Zitlala Francisco Tecuchillo" El Sur de Guerrero, 11 de octubre de 2017, [en línea], [citado 15-10-2017], Disponible en Internet: <http://suracapulco.mx/1/se-llevan-hombres-armados-al-ex-alcalde-perredista-de-zitlala-francisco-tecuchillo/>

---

2. Manuel Ponce Rosas, luchador social;
3. Rocio Mesino Mesino, luchadora social;
4. Homero Lorenzo Ríos; político;
5. José Jorge Bajos Valverde, político;
6. Braulio Zaragoza Maganda, político;
7. Margarito Genchi Casiano, político;
8. Marcial Bautista Valle, defensor ecologista;
9. Eva Alarcón Ortiz, defensora ecologista;
10. Amado Ramírez Dillanes, periodista;
11. Moisés Villanueva de la Luz, político;
12. Armando Chavarría Barrera, político;
13. Ángel Vergara Chamú, político;
14. Demetrio Saldívar Gómez, político;
15. Ambrosio Soto Duarte, político;
16. Roger Arellano Sotelo, político;
17. Francisco Torres Rendón, político;
18. Eli Camacho Goicochea, político;
19. Cecilio Pineda Brito, periodista;
20. Modesto Carranza Catalán, abogado;
21. Arturo Hernández Cardona, luchador social;
22. Francisco Pacheco Beltrán, periodista;

Solo por mencionar algunos nombres ya que la lista es interminable, y la impunidad inacabable. La impunidad llama a más violencia y por eso consideramos que es importante que los órdenes de gobierno deben poner fin a la escalada de violencia que ha minado la seguridad y tranquilidad de las y los guerrerenses, mexicanos y extranjeros, emprendiendo las acciones necesarias que lleven a la pronta aprensión de todos los responsables materiales e intelectuales de todos los crímenes que lastimosamente han dañado a la sociedad en general.

Por eso Movimiento Ciudadano reprueba el ruin y cobarde homicidio de Ranferi Hernández, su señora esposa, su suegra y el chofer de la camioneta en la que se trasladaban. Ranferi fue un dirigente político y social congruente con la izquierda y un luchador por causas justas para Guerrero y el país.

Su cruel e infame asesinato es un agravio para la izquierda y la democracia en la entidad que se suma a los asesinatos de dirigentes políticos, periodistas, universitarios y cientos de guerrerenses de las diferentes regiones de la entidad. Se reitera que la impunidad mata, que esta violencia sigue al alza por la incapacidad reiterada del ministerio público para perseguir los delitos y por el control territorial que ejercen los delincuentes en regiones de nuestro estado, sin que se les

---

haya podido frenar y establecer el imperio de la ley».

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de octubre del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### P U N T O   D E   A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena enérgicamente el ruin y cobarde homicidios de Ranferi Hernández Acevedo, su esposa Lucia Hernández Dircio, su suegra Juana Dircio y Antonio Pineda Patricio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que de manera inmediata, efectué las investigaciones, aprenda a los responsables intelectuales y materiales de estos detestables homicidios, y sean castigados con todo el rigor de la ley.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y

---

---

difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

---

---

---

## SECCION DE AVISOS

C. PABLO SANTAMARIA ROJAS.

En los autos del expediente número 578/2017-I, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de nueve de octubre del año dos mil diecisiete, se radico la demanda relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por OCIEL ARZATE RUBÍ en su carácter de apoderado legal de MACRINA TERÁN RUBÍ, en contra de PABLO SANTAMARÍA ROJAS; en el cual, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena entre otras cosas, el emplazamiento a juicio al demandado C. PABLO SANTAMARÍA ROJAS, mediante edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Sol de Chilpancingo", que se edita en esta ciudad, se hace de su conocimiento al demandado C. PABLO SANTAMARÍA ROJAS, que cuenta con plazo de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Bravo, sito en Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, Codigo Postal 39095, Edificio Uno, Planta Baja, de esta Ciudad Capital, debidamente identificado con documento que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, mismas que quedan a su disposición en la Primera Secretaria Familiar del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, para que se imponga de ellas, y dentro del término de nueve días hábiles produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, o en su caso manifieste su inconformidad con el convenio propuesto, presentando su contrapropuesta debiendo anexar las pruebas respectivas relacionadas con la misma, en términos del artículo 242 del Código Procesal Civil, con el apercibimiento que de no hacerlo, como lo dispone el artículo 48 fracción II, de la Ley de Divorcio en vigor en el Estado, se declarara disuelto el vínculo matrimonial; en el entendido que dicho termino empezara a correr a partir del día siguiente a aquel en que reciba las copias de traslado

y documentos que se adjuntaron a ella, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad Capital para oír y recibir notificaciones, en caso de hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, misma que se notificara en términos del artículo 257, Fracción V, del Código Adjetivo Civil. Por último, hago de su conocimiento que con fundamento en el numeral 30 de la Ley de Divorcio Vigente en el Estado, se dictaron las siguientes, MEDIDAS PROVISIONALES: a).- Se decreta la separación judicial de los cónyuges. b).- Se previene a los cónyuges para que en lo subsecuente se abstengan de molestarte recíprocamente, porque de no hacerlo así, a petición de cualquiera de las partes se dará la intervención al Órgano investigador. c).- No se decreta guarda, custodia y convivencia, debido a que los hijos procreados en el matrimonio de acuerdo a las documentales que exhibe, ya son mayores de edad. d).- No se decreta alimentos a favor de la actora debido a que manifiesta que puede cubrir sus propios gastos económicos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 13 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.

Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ALFONSO PEÑALOZA ROMÁN, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano ubicado en la calle Cantón de la Colonia Centro de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.00 mts., y colinda con calle Cantón.

Al Sur: Mide 11.00 mts., y colinda con propiedad de Lorenzo

---

Villalobos Garrido.

Al Oriente: Mide 11.00 mts., y colinda con propiedad de Tiburcio Peñaloza Velázquez.

Al Poniente: Mide 16.00 mts., y colinda con Barranca sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 17 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto, deducido del expediente número 116/2015-II-C, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el JOSE ALBERTO CASTRO TELLEZ Y BENITA CLARA SIERRA MENDEZ, en contra de MARIA ISABEL RODRIGUEZ PIEDRA, existen los siguientes autos que dicen:

"Taxco, Guerrero, a tres de octubre del año dos mil diecisiete. Téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado GILBERTO JULIAN PATIÑO, abogado patrono del actor ALBERTO CASTRO TELLEZ, y su anexo, atento a su contenido, por los motivos que indica el ocurso, con fundamento en el artículo 611 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en este asunto, la cual se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, Segunda Secretaria de

---

Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe. Firmas legibles. Rúbricas."

"Taxco, Guerrero, a veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete. Téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado GILBERTO JULIAN PATIÑO NUÑEZ, abogado patrono de la parte actora y su anexo, atento a su contenido,...como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 611 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, para que tenga verificativo la audiencia de remate ...debiéndose anunciar la venta de la fracción de terreno del predio rústico, identificado como fracción D en la localidad de Memetla del poblado de Tehuilotepec, de este Municipio, con una superficie de 300 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte treinta metros y colinda con Sócrates Reyes Rodríguez; al Sur en treinta metros, y colinda con propiedad de la propia María Isabel Rodríguez Piedra; al Oriente en diez metros y colinda con propiedad de la persona antes mencionada; al Poniente en diez metros y colinda con persona ya citada; debiéndose publicar los edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial y el denominado "El Sur", sirviendo de base la cantidad de \$81,230.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), asimismo fíjense los avisos en la puerta del Juzgado, en la Tesorería Municipal y la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo que pone a la vista de los postores la documentación y se da postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, signado por el Ingeniero JUAN ROMERO BAHENA, que es la cantidad de \$54,153.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), convóquese postores, por lo tanto, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito respectivo los postores, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al efectivo del real del inmueble, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 466 fracción IV y 467 fracción I del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. Firmas legibles. Rúbricas".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON.

---

LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EDICTO CON EL QUE SE LE NOTIFICA A: IRVING SOLORIO MONJE.

En los autos del expediente penal número 169-2/2011, que se instruye a Juan Carlos Ramírez Sánchez y otros... el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial, dictó auto que entre otras dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a dos de octubre de dos mil diecisiete...

... notificándole e informándole a Irving Solorio Monje, que debe comparecer ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes a la publicación del edicto, a señalar domicilio en esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para notificarle diversas actuaciones que se pronuncien en los autos de la presente causa para el posible desahogo de alguna diligencia, como lo es en el caso el careo procesal que le resulta con el procesado Juan Carlos Ramírez Sánchez, con la prevención que de no hacerlo, se le notificará por cédula que se fije en los estrados de este juzgado..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 02 de Octubre de 2017.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. ANGELINA DIEGO DE LA ROSA Y WENCESLAO SEVERO ZACARIAS.

En el expediente penal 107/2014-II, instruida en contra de Angélica Severo Zacarias, por el delito de Lesiones Calificadas, en agravio de Angelina Diego de la Rosa, por auto

---

de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, dictado por el licenciado Julio Obregón Flores, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa en forma legal ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la agraviada Angelina Diego de la Rosa y del testigo Wenceslao Severo Zacarias, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, en Avenida de los Plateros número 8, tercer piso, Colonia Garita de esta Ciudad, en punto de LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo del careo procesal que le resulta con la procesada Angélica Severo Zacarias, así como a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE que tenga verificativo el desahogo de la pericial medica para recabar el certificado médico definitivo de lesiones, la cual será practicada por el doctor José Ventura Carranza Mazón, medico legista, en la humanidad de la agraviada Angelina Diego de la Rosa, por lo que la agraviada y testigo mencionados deberán presentarse, con documento oficial con fotografía que los identifique, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 11 de Octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. SONIA JANET CASARRUBIAS MÉNDEZ

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. RAFAELA ESPINOZA ALVARADO.

DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 44/2005-II, instruida en contra

---

de Tomás Crispín Pérez, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de José Luis Modesto Daniel, el Ciudadano Maestro en Derecho Ovidio Calderón Niño, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha dos de octubre del presente año, se ordenó la notificación a la ofendida RAFAELA ESPINOZA ALVARADO, de las audiencias programadas para las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; para la ratificación de los dictámenes emitidos por el Doctor DANIEL SALGADO PEÑA; asimismo se señalan las 10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA ANTES PRECISADO (VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO), para la ratificación de los dictámenes emitidos por el perito REY YAÑEZ SANCHEZ; de igual forma se precisan las 10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la ratificación del dictamen emitido por el perito RICARDO RAMIREZ MARTÍNEZ; de quien se desconoce su domicilio actual; por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico OFICIAL, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la hora y fecha señalada, cito en Calle Ignacio Zaragoza sin número, colonia centro, frente al Seguro Social de Coyuca de Catalán, Guerrero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JONATHAN MIRANDA PINEDA.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ADALID ARCIGA PLANCARTE.

SENTENCIADO.

En cumplimiento al auto de radicación de dieciséis (16) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-434/2017, formado con motivo del

---

recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, dictada el tres (03) de marzo del año que transcurre, dictado por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, en la causa penal número 157-2/2006, instruida a ADALID ARCIGA PLANCARTE, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de SANTIAGO CAMPOS GUTIÉRREZ, tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que se desconoce el domicilio actual del sentenciado antes mencionado, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

DENUNCIANTE: MOISÉS AYVAR ALCARAZ, TÍO DEL AGRAVIADO MIGUEL ÁNGEL PADILLA AYVAR.

En cumplimiento al auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en el toca penal IX-414/2017, derivado de

---

la causa penal número 202/2013-II, instruida a ISMAEL VARGAS BELTRÁN, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MIGUEL ÁNGEL PADILLA AYVAR, por esta vía se notifica al denunciante MOISÉS AYVAR ALCARAZ, tío del agraviado de mérito, el auto de once de septiembre del año en cita, donde se admitió el recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio y sentenciado, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, y el agente del ministerio público en contra del punto resolutivo segundo de dicho fallo; se abre un plazo de cinco días para el ofrecimiento de pruebas, que no hayan sido ofrecidas en primera instancia y se acredite a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que se tuvo para no exhibirlas; se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la audiencia de vista respectiva, si así lo desea comparezca a deducir sus derechos quedando a su disposición el toca penal para su consulta en la secretaria de acuerdos de la Segunda Sala Penal, sito en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, tercer piso, Palacio de Justicia, Fraccionamiento Las Playas, Acapulco, Guerrero. Se le previene al denunciante de referencia, para que en el término de cinco días, que correrán a partir del día siguiente de la publicación del edicto, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, surtirán sus efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Septiembre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. MARÍA DE LA LUZ HURTADO PÉREZ. (DENUNCIANTE).

KARINA LIZZETE SALGADO MENDOZA, AUDREY TIARE LÓPEZ HURTADO Y DAVID RIVERA RAMOS.

(A G R A V I A D O S).

En cumplimiento al proveído del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Licenciada Amelia Gama Pérez,

---

Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 04/2017-I, instruida a Daniel Alejandro García Escobar y otro, por el delito de secuestro agravado, en agravio de Karina Lizette Salgado Mendoza, Audrey Tiare López Hurtado y David Rivera Ramos; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización de la denunciante María De La Luz Hurtado Pérez y de los agraviados Karina Lizzete Salgado Mendoza, Audrey Tiare López Hurtado y David Rivera Ramos, no obstante que se han recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "el Sol de Chilpancingo", a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las doce horas del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre el procesado de mérito; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Octubre 13 de 2017.

1-1

---

## EDICTO

C. BENIGNO MENDOZA URIOSTEGUI.  
PRESENTE.

En la causa penal número 186/2012-II, que se instruye en contra de Jesús Adrián Martínez Diego, por los delitos de Tentativa de homicidio y robo agravado, en agravio de Fernando de la Cruz Campos y Marisol de Jesús Salazar, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de

---

Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, fijo las doce horas del veintitrés de noviembre del año en curso, para el desahogo de la prueba de ratificación de dictamen pericial en materia de Balística Forense, de primero de diciembre de dos mil doce, por parte del perito oficial Benigno Mendoza Uriostegui, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al perito por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

MARGARITA ANTONIO BAILÓN.

En la causa penal número 145/2015-I instruida contra de Marciano Jesús Ramírez por el delito de lesiones, el licenciado José Jacobo Gorostieta Pérez Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de esta fecha se ordenó requerir a Margarita Antonio Bailón para que dentro del plazo de diez días contados a partir de que surta efectos esta publicación, comparezca ante este juzgado con residencia oficial en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia las cruces, a un costado del centro regional de reinserción social de esta ciudad, a proporcionar domicilio que tenga para estar en condiciones de notificarle las audiencia que se programen y haga valer sus derechos.

---

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 09 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC GLADIS MONSERRAT AGUIRRE VALENTÍN.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

VÍCTOR GONZALEZ GARCIA Y ESTANISLAO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.  
SENTENCIADOS.

En cumplimiento al pronunciado de trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado por el Magistrado Miguel Barreto Sedeño, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VIII-363/2017, deducido de la causa penal número 148/2013-I, instruida a PEDRO GONZALEZ GARCIA, VICTOR GONZALEZ GARCIA Y ESTANISLAO GONZALEZ GONZALEZ, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO AGRAVADO, en agravio de VICTORINA LEVARO GONZALEZ, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el seis de abril del año en curso, la denunciante en contra del segundo punto resolutivo de dicha sentencia (absolutoria) y el Agente del Ministerio Público, en contra de los puntos resolutivos segundo y tercero de la citada sentencia (absolutoria y condenatoria), tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia de los sentenciados VÍCTOR GONZALEZ GARCIA Y ESTANISLAO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, toda vez que por razones de seis (06) de septiembre del año en curso, el Secretario Actuario Judicial adscrito al Juzgado mencionado, hizo constar: "...Que se constituyó a la Localidad de Tepoxcuahutla, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en busca de los sentenciados ESTANISLAO GONZALEZ GONZALEZ y VICTOR GONZALEZ GARCIA, con la finalidad de notificarles de manera personal la requisitoria 1102/2017, cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, por ya haberse constituido en ocasiones anteriores, tocó la puerta en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a su llamado, por lo que preguntó con vecinos cercanos a la vivienda, quienes le dijeron que por razones de la inseguridad que se vive en el pueblo, lo cual es conocido a nivel nacional,

---

se retiraron del lugar y de su domicilio sin saber a dónde se fueron, por lo que tuvo impedimento legal para hacer la notificación de carácter personal...", no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle a las partes que se difiere la audiencia de vista que se tenía programada para el día veintisiete de noviembre de este año, para que la misma se celebre el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS; en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Octubre de 2017.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

LAURA VITAL ARROYO.

En la causa penal 155/2011-1 instruida a Cristian Morales Arroyo; el licenciado Carlos Meza Román Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha 02 de octubre del año en curso; ordenó a través de este medio comunicarle que tiene diez días hábiles a partir de la publicación del edicto para presentarse ante este juzgado, sito en calle Bicentenario sin número de la colonia el Limón, a un costado de la academia de la policía y tránsito municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía que la identifique y dos copias fotostáticas de la misma, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

---

Zihuatanejo, Guerrero, a 02 de Octubre de 2017.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. MARTHA KARINA SUJIAS SIMÓN.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. ADELIA ALFONSO PETRONILA.  
OFENDIDA DEL DELITO DEL AGRAVIADO CAMERINO REYES SALDAÑA.  
DOM. CALLE SIN NOMBRE, COLONIA TIERRA COLORADA, DE LA COMUNIDAD  
DE SAN LUCAS TEOCUITLAPA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO.

Le comunico que en la causa penal número 77/2013-I, instruida en contra de Bertín Saldaña Reyes, por el delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de Camerino Reyes Saldaña, la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (22) veintidós de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.

...de la que se desprende que por auto de fecha catorce del presente mes y año, se ordenó investigar el domicilio de la ofendida del delito Adelia Alfonso Petronila, en donde pueda ser localiza, a través de los Síndicos Procuradores de los municipios de Atlixac y Acatepec, Guerrero; ahora bien, independientemente del resultado que se obtenga de la investigación ordenada, para evitar mayores dilaciones procesales, con fundamento en los artículos 40 y 116 del código procesal penal del Estado, notifíquese a la citada ofendida del delito a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado; así como el de mayor circulación de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, como lo es el "el sol de Chilpancingo", que con fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se dictó sentencia definitiva condenatoria en contra de Bertín Saldaña Reyes; en la que se determinó que es culpable y penalmente responsable del delito y agraviado ya citados; por la comisión de ese antijurídico

---

se le impuso la penalidad de (31) treinta y un años de prisión; asimismo, fue condenado al pago de la cantidad de \$310,582.80 (trescientos diez mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N), por concepto de reparación del daño material, de igual manera se le condenó al pago de la reparación del daño moral, sin embargo, debido a que no se aportó pruebas para su cuantificación, se dejó a salvo los derechos de los ofendidos para que los hagan valer ante la vía correspondiente; por otra parte, se hace saber a la ofendida del delito antes nombrada que tiene derecho a interponer el recurso de apelación en contra de dicho fallo, en caso de no estar de acuerdo con el mismo y, que para ello, cuentan con un plazo de cinco días hábiles siguientes en que se publiquen los edictos correspondientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, ya no podrá recurrir dicha resolución con posterioridad. Asimismo, notifíquese a la ya citada ofendida del delito el auto de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, que admitió el recurso de apelación hecho valer por el ministerio público adscrito y sentenciado en contra de la sentencia dictada en el asunto que nos ocupa, a efecto de que comparezca ante el tribunal de alzada a hacer valer los derechos de la parte agraviada que representa, si así lo desea. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que hay lugar.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. MARÍA ALEJANDRA CARBAJAL SÁNCHEZ.  
(TESTIGO DE CARGO).

En cumplimiento al proveído del trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 38/2015-II, instruida a Hugo López Cruz, por el delito de robo, en agravio de Eugenia Luciano Rosales; tomando en cuenta que

---

de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización de la testigo de cargo María Alejandra Carbajal Sánchez, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citar por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "El Sol de Chilpancingo", a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las doce horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la prueba de careo procesal entre el procesado de mérito; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Octubre 17 de 2017.

1-1

---

## EDICTO

JESÚS ADRIÁN ALCARAZ LEYVA.

En la causa penal número 11/2011-I instruida contra de Alejandro Alcaraz Leyva por el delito de lesiones imprudenciales, el licenciado José Jacobo Gorostieta Pérez Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó sentencia que en lo conducente se resolvió lo siguiente:

"Primero.- Alejandro Alcaraz Leyva de generales ampliamente conocidos en autos, es culpable y penalmente responsable en la comisión del delito de lesiones imprudenciales en agravio de Jesús Adrián Armenta López, en consecuencia:

Segundo.- se le impone a icho acusado una pena privativa

---

de su libertad personal de un año, siete meses de prisión, y una multa de \$52,366.55 (dos mil trescientos sesenta y seis pesos 55/100 m.n), en efectivo a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

Tercero. Se condena al sentenciado de que se trata al pago de la reparación del daño en términos de último considerando.

Cuarto. Tomando en consideración que la pena de prisión impuesta, no excede de dos año para el acusado Alejandro Alcaraz Leyva, en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del Código Penal en vigor en la época de los hechos, se conceden al sentenciado de que se trata en sustitución de la pena los beneficios que se señalan en el último considerando.

Quinto.- Hágase saber a las partes que esta resolución es apelable y que disponen de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para recurrirla en caso de inconformidad.

Séptimo.- Amonéstese pública y enérgicamente al sentenciado referido, para que no reincida en la comisión de otros ilícitos..."

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 10 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC GLADIS MONSERRAT AGUIRRE VALENTÍN.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. JORGE ROSAS ÁVILA, MARIBEL ROSAS ÁVILA E INOCENTE JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

(A G R A V I A D O S).

En cumplimiento al proveído del seis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 172/2015-II, que se instruye a Marcelino García Miranda, William Pelagio

---

Pérez y Miguel Ángel Morales González, por los delitos de robo calificado y lesiones calificadas, el primero en agravio de Jorge Rosas Ávila, Maribel Rosas Ávila, Jesús Catalán Rodríguez y Eleazar Ramón Hernández, y el segundo en agravio de Inocente Jiménez Martínez; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización de los agraviados Jorge Rosas Ávila, Maribel Rosas Ávila e Inocente Jiménez Martínez, no obstante que se han recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el diario de mayor circulación de esta Ciudad (El Sol de Chilpancingo) y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva Condenatoria en contra de Marcelino García Miranda y William Pelagio Pérez y sentencia absolutoria a favor de Miguel Ángel Morales González, de fecha cinco de agosto de dos mil diecisiete, dictado por este H. Juzgado, que a la letra dice:

"...Sentencia Definitiva. Chilpancingo, Guerrero a cinco (05) de agosto del dos mil diecisiete (2017).

#### R e s u e l v e

Primero. De acuerdo al artículo 6° del Código de Procedimientos Penales, este Juzgado es competente para conocer y resolver en definitiva los autos de la presente causa penal, en los términos expresados en el considerando I de esta resolución.

Segundo. Miguel Ángel Morales González de generales conocidos, no es culpable, ni penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo agravado y lesiones calificadas, el primero en agravio de Jorge Rosas Ávila, Maribel Rosas Ávila, Jesús Catalán Rodríguez y Eliazar Ramón Hernández y el segundo en agravio de Inocente Jiménez Martínez.

Tercero. Marcelino García y William Pelagio Pérez, de generales conocidos en autos, son culpables y penalmente responsables de la comisión de los delitos de robo agravado y lesiones calificadas, el primero en agravio de Jorge Rosas Ávila, Maribel Rosas Ávila, Jesús Catalán Rodríguez y Eliazar Ramón Hernández y el segundo en agravio de Inocente Jiménez

---

Martínez.

Cuarto. Se les impone a los acusados una pena de prisión de tres años, diez meses quince días de prisión, así como al pago de una multa, \$15,772.50 (quince mil setecientos setenta y dos pesos 50/M.N).

Quinto. Se condena a los sentenciados al pago de la reparación del daño material, conforme a las consideraciones plasmadas en el cuerpo de esta resolución.

Sexto. Con fundamento en el artículo 52 del Código Penal, se ordena amonestar públicamente al sentenciado para prevenir su reincidencia.

Séptimo. No se suspende a los acusados de sus derechos políticos de ciudadanos, por las consideraciones vertidas con antelación.

Octavo. Se concede a los sentenciados los beneficios sustitutivos de la pena de prisión, señalados con antelación.

Noveno. Gírese la boleta conducente al Director del Centro Regional de Reinserción Social y remítasele copia autorizada de ésta sentencia, en el entendido que deberá dejar en absoluta e inmediata libertad al sentenciado Miguel Ángel Morales González, solo por cuanto hace a los delitos y agravios en comento.

Décimo. Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y del plazo de cinco días del cuál disponen para impugnarla en caso de inconformidad.

Décimo primero Notifíquese la presente resolución de manera personal a los agraviados y del derecho que tiene de apelar la misma en caso de inconformidad.

Décimo segundo. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Juez de ejecución de penas, para los efectos de ley conducentes.

Décimo tercero. Notifíquese y cúmplase...".

Asimismo, se les hace saber a los agraviados, que tienen el derecho de recurrir al recurso de apelación, en caso de inconformidad.

---

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, Octubre 17 de 2017.

1-1

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

|   |                |
|---|----------------|
| <b>POR UNA PUBLICACION<br/>CADA PALABRA O CIFRA.....</b>    | <b>\$ 2.40</b> |
| <b>POR DOS PUBLICACIONES<br/>CADA PALABRA O CIFRA.....</b>  | <b>\$ 4.00</b> |
| <b>POR TRES PUBLICACIONES<br/>CADA PALABRA O CIFRA.....</b> | <b>\$ 5.60</b> |

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| <b>SEIS MESES.....</b> | <b>\$ 401.00</b> |
| <b>UN AÑO.....</b>     | <b>\$ 860.43</b> |

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| <b>SEIS MESES.....</b> | <b>\$ 704.35</b>   |
| <b>UN AÑO.....</b>     | <b>\$ 1,388.69</b> |

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| <b>DEL DIA.....</b>   | <b>\$ 18.40</b> |
| <b>ATRASADOS.....</b> | <b>\$ 28.01</b> |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *31 de Octubre*

**1822.** *Agustín de Iturbide, Emperador de México, disuelve el Congreso y lo ha de sustituir por una Junta Nacional Instituyente, en la que pondrá a sus amigos y partidarios incondicionales.*

**1863.** *Después de que las fuerzas republicanas de Don Porfirio Díaz derrotaron a los conservadores el día 27 de los corrientes en Taxco, Guerrero, el día de hoy refrendan triunfos y toman simultáneamente las plazas de Iguala y Tepecoacuilco (también de Guerrero), desalojando a los reaccionarios del gobierno conservador.*

---